

Manual Operativo

"Prótesis y Órtesis"





Dirección: De Rehabilitación.		
Área / Departamento: Centro	de Rehabilitación Integral.	
Entra en vigor a partir de: Mayo de 2006	Sustituye: Si	Código: CRI-MOp-1

Manual Operativo del Programa de Prótesis y Órtesis

Distribución: A todas las áreas del Sistema	y 124 Sistemas DIF Municipales
Elaboración y coordinación:	
Centro de Rehat Dirección de Desari	•
Autoriza	aciones
Centro de Rehabilitación Integral	Dirección de Rehabilitación
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General de Operación
DIF-OYM-01	







Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición	2
4. Objetivos Específicos.	
5. Población Objetivo y Servicios.	3
5.1. Población Objetivo	
5.2. Servicios	4
6. Estrategias	4
6.1. Evaluación Interdisciplinaria	4
6.2 Elaboración de Apoyos Funcionales.	4
Produciendo prótesis y órtesis que requiere el paciente mediante previa prescripció	
del médico especialista	4
6.3. Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad	5
Es fundamental fomentar una cultura de integración y respeto, se efectúa por med	io
de dicha comisión, en donde se promueve:	5
6.4. Difusión a Favor de las Personas con Discapacidad	5
7. Perspectiva de Familia	5
7.1. Esquema de los Niveles de Atención en el Sistema DIF Jalisco	6
7.2. Esquema que Sitúa al Programa de Prótesis y Órtesis dentro de la Perspectiva	de
Familia	
8. Proceso Genérico de Derivación al Taller de Próteisis y Órtesis	
9. Procedimientos básicos de la operación del programa	9
9.1 Procedimiento de Consulta de Primera Vez y Subsecuente	9
9.2. Procedimiento para Otorgar la Atención en el Taller de Prótesis y Órtesis	
10. Políticas de Operación	
10.1. Referentes al Ingreso al Centro de Rehabilitación Integral	
10.2 Referentes a las actividades en el Taller de Prótesis y Órtesis	
10.3 Referentes a los criterios de Egreso	
11.Sistema de Información y Evaluación	
12. Funciones Generales	
12.1 DIF Jalisco.	
12.2 DIF Municipal	
13 Marco Jurídico	19





Reseña Histórica.

Por decreto presidencial del 21 de diciembre d 1982, se facultó al Sistema DIF Nacional para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad sin recursos y realizar estudios e investigaciones sobre sus problemas.

El Centro de Rehabilitación Integral en Jalisco abrió sus puertas en abril de 1984 como resultado de un convenio entre el gobierno del estado y la federación representados ambos por el Sistema DIF Voluntariado Jalisco y el Sistema DIF Nacional respectivamente, para atender a la población abierta de las personas con discapacidad provenientes de sus 124 Municipios que requieran de órtesis y prótesis.

2 ■ Justificación.

El Centro de Rehabilitación Integral presta sus servicios prioritariamente a la población marginada socialmente y en situación crítica a través de los diversos programas de la dirección Rehabilitación cuyos objetivos tienden a contribuir en el bienestar físico y mental de la población con discapacidad para que ejerza plenamente sus capacidades, elevando los valores que coadyuvan al establecimiento, conservación y disfrute de condiciones de salud que impulsen al desarrollo social y generen actitudes solidarias responsables población, tendiente a prevenir procesos y a mejorar en lo posible los que le afectan.

El Centro de Rehabilitación Integral ofrece servicios principalmente a la población vulnerable que se encuentre

en pobreza extrema es decir aquella población que no tenga ingresos económicos o bien que si los tiene sean inferiores o igual a dos salarios mínimos, así como aquellas personas marginadas y que no cuenten con seguridad social.

Algunas personas por su edad sufren algún tipo de discapacidad, es por ello que también el centro brinda atención a personas de 60 años y más.

Por estas razones se hace necesario contar con un centro que cuente con un equipo interdisciplinario que ayude a las personas con discapacidad y sus familias a seguir adelante preparándolas para integrarse o reintegrarse tanto al ámbito familiar, laboral y social.

3 ■ Objetivo General e Indicadores de Medición

Proporcionar apoyos funcionales a las personas con discapacidad neuromusculoesquelética, a través de la elaboración y otorgamiento de prótesis y órtesis.





3.1. Indicadores de Medición

Eficiencia	Gasto ejercido No. De servicios otorgados Gasto ejercido No. De personas con discapacidad que inmovilizaron, corrigieron o previnieron una deformidad No. De servicios otorgados No. De personal del programa
Eficacia	No. De personas con discapacidad que recibieron prótesis No. Total de personas con discapacidad que solicitan el servicio No. De personas con discapacidad que recibieron órtesis No. Total de personas con discapacidad que solicitan el servicio
Efectividad	No. De personas con discapacidad que adquirieron una prótesis y/o órtesis No. De personas con discapacidad que requirieron servicios del programa. No. De personas con discapacidad que inmovilizaron, corrigieron o previnieron una discapacidad física No. De personas con discapacidad que recibieron protesis y/o órtesis
Legitimidad	No. De usuarios satisfechos Total de usuarios

4 Objetivos Específicos.

- Determinar el tipo de apoyo funcional que requiere el paciente ya sea prótesis u órtesis que permita su integración a la sociedad con apoyo de su familia.
- 2. Fabricar apoyos funcionales como son prótesis y órtesis que requiere el paciente mediante previa prescripción del médico especialista.

5 ■ Población Objetivo y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

Personas de cualquier edad o sexo y familiares de estas que presenten:

- Discapacidad neuromúsculoesquelética que requieran de órtesis y/o prótesis.
- Que no cuenten con seguridad social.
- Que ganen hasta dos salarios mínimos.





5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de "Prótesis y Ortesis" atienden de manera conjunta tanto a la persona con discapacidad, así como a su familia, además que pueden ser derivados a otros programas del Centro de Rehabilitación Integral, de otras áreas del DIF e incluso a otras dependencias de Gobierno de acuerdo a la problemática que presenten.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
		ivel Iten			Fa	mili	a a	las
Lista de Servicios	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y		Socialización S	Capacitación so para la Vida
✓ Órtesis• Fabricación• Reparación		X	X	X	x			x
✓ Prótesis• Fabricación• Reparación		X	X	X	X			x

6 Estrategias.

6.1. Evaluación Interdisciplinaria.

Se valora a cada paciente por un equipo interdisciplinario, el cual está conformado por:

- Médico Especialista en Rehabilitación.
- Terapista Físico.
- Ortopedista.
- Técnico en Prótesis y Órtesis.

Con el fin de establecer un diagnóstico preciso y elaborar un plan terapéutico: individual, familiar o grupal acorde a sus necesidades, se establecen responsabilidades para la persona con discapacidad y su familia, con el apoyo del área paramédica.

6.2 Elaboración de Apoyos Funcionales.

Produciendo prótesis y órtesis que requiere el paciente mediante previa prescripción del médico especialista.







6.3. Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.

Es fundamental fomentar una cultura de integración y respeto, se efectúa por medio de dicha comisión, en donde se promueve:

- La protección y Cuidado.
- El afecto.
- La Socialización.
- La Equidad Generacional.
- La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida.
- La Responsabilidad.

Las acciones de dicha comisión se efectúan con diversas instancias de gobierno, medios masivos de comunicación y organizaciones privadas que permitan emprender acciones a favor de los discapacitados.

6.4. Difusión a Favor de las Personas con Discapacidad.

La promoción es importante ya que a través de ella se establece acciones en beneficio de las personas con discapacidad, dichas acciones se efectúan a través de:

- Formar parte de la Comisión Estatal de Personas con discapacidad.
- Celebración de eventos como: el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, cursos, simposios, talleres entre otros.
- Participación en los medios masivos de comunicación.
- Acciones de coordinación en la Cruzada por la Calidad de los Servicios de Salud.

En dichos eventos se abordan las tareas fundamentales de la familia como los son:

- La protección y Cuidado.
- El afecto.
- La Socialización.
- La Equidad Generacional.

- La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida.
- La Responsabilidad.

■ Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el Cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.





- La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realizan acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante

orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

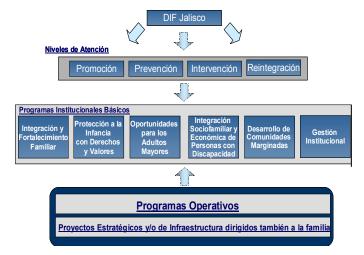
Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una "Perspectiva de Familia" intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento "Perspectiva de Familia" del Sistema DIF Jalisco. En http://apolo/manualesdif manuales operativos).

7.1. Esquema de los Niveles de Atención en el Sistema DIF Jalisco.







Simbología:

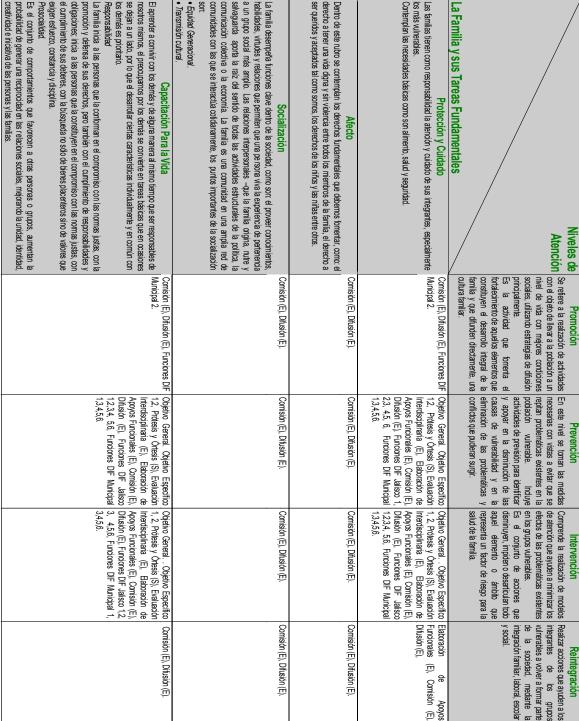
(E) Estrategia, (S) Servicio

7.2. Esquema que Sitúa al Programa de Prótesis y Órtesis dentro de la Perspectiva de Familia.

los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y segundad. ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros os demás es prioritario. La Familia y sus Tareas Fundamentales exigen esfuerzo, constancia y disciplina. Equidad Generaciona comunicación colectiva o la economia. Capacitación Para la Vida Socialización

Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios

dentro de la perspectiva de Familia









8 ■ Proceso Genérico de Derivación al Taller de Próteisis y Órtesis.

Usuario	DIF Municipal	Centro de Rehabilitación Integral
	1 Detecta a la persona con discapacidad neuromúsculoesquelética que requiere de órtesis y/o prótesis.	
3 Acude al Centro de Rehabilitación Integral con la hoja de derivación correspondiente.		4 El Médico realiza prevaloración y determina si es candidato al servicio y envía al paciente al archivo para elaboración de expediente y cita de primera vez.
		5 Archivo asigna médico, fecha y hora de consulta.
7 Acude a sus citas programadas.		6 Trabajo social elabora estudio socioeconómico para determinar cuota de recuperación.
9 Se presenta al taller a toma de medidas previa cita.		8 El médico canaliza al paciente al Taller de órtesis y prótesis.
		10 Taller de órtesis y prótesis fabrica el apoyo funcional y lo entrega al usuario.







9 Procedimientos básicos de la operación del programa

9.1 Procedimiento de Consulta de Primera Vez y Subsecuente.

Usuario	Centro de Rehabilitación Integral	Taller de Prótesis y Örtesis (En el Centro de Rehabilitación Integral)
1 Acude al Centro de Rehabilitación Integral a solicitar información de los servicios y los requisitos para recibir atención.	Única recibe al solicitante y le	
4 Acude al área de archivo y solicita cita de primera vez.	3 El médico (de valoración) Valora a los pacientes y determina si corresponde dar el servicio en el centro y en su caso envía al usuario al área de archivo a solicitar cita de primera vez.	
	5 El personal encargado de citas asigna médico, fecha y hora de consulta y lo remite a recepción.	
	6 Trabajo social se encarga de realizar la plática de inducción a los pacientes de preconsulta y de primera vez.	
	7 Trabajo social apoya a los pacientes con apoyos interinstitucionales, si procede el servicio del taller de órtesis y prótesis.	
9	8	
Acude a sus citas de los servicios derivados por el médico especialista	Si el médico lo considera pertinente dentro de la citas subsecuentes lo deriva a Trabajo Social y a los servicios de terapia física, psicología y Taller de Órtesis y Prótesis.	





Usuario	Centro de Rehabilitación Integral	Taller de Prótesis y Örtesis (En el Centro de Rehabilitación Integral)
		11 Si procede el servicio del taller de órtesis y prótesis, se le fabrica su apoyo







9.2. Procedimiento para Otorgar la Atención en el Taller de Prótesis y Órtesis.

Usuario	Información /Control Valoración	Trabajo Social	Caja	Enfermería	Médico Especialista	Taller de Prótesis y Órtesis
Acude el paciente a recepción de Trabajo Social a que le efectúen estudios socioeconómico para determinar la cuota para el aparato funcional.	Valoracion	Recibe al paciente y elabora estudio socioeconómico y determina la cuota del aparato funcional y le indica al usuario acuda a caja a efectuar su pago.				Offesia
3 Acuden a caja y efectúa el pago para el aparato funcional.						
4 Una vez que efectuó el pago para el aparto funcional acude al Taller de Prótesis y Órtesis.						5 Recibe al usuario y le solicita la receta y el recibo de pago.
						6 Le toma medidas según corresponda para elaborar el aparato funcional.
						7 Elabora el aparato funcional con las medidas establecidas y el día indicado le entrega al usuario el apoyo funcional.







Usuario	Información /Control Valoración	Trabajo Social	Caja	Enfermería	Médico Especialista	Taller de Prótesis y Órtesis
8 Acude al taller de prótesis y órtesis a recoger el apoyo funcional.						Entrega al usuario el apoyo funcional y le indica que acuda con el médico especialista.
Acude a control de valoración y solicita cita subsecuente con el médico especialista.	de consulta subsecuente y le indica al					
12 El día de la cita acude a caja y paga su consulta.			13 Efectúa el cobro de la consulta y expide el recibo correspondiente y se lo entrega al usuario.			
14 Espera ser atendido por el médico especialista.					15 Efectúa valoración post-protética y le indica al paciente el tratamiento a seguir y le otorga fecha para la próxima consulta.	
16 Acude a control de valoración y solicita cita subsecuente con el médico especialista.						





10 Políticas de Operación.

10.1. Referentes al Ingreso al Centro de Rehabilitación Integral.

- La Ventanilla Única del Centro de Rehabilitación Integral, brindará orientación y canalización oportuna y eficaz al usuario para la atención de su problemática.
- Si el usuario no es sujeto de asistencia social en el CRI se le orientará acerca de las áreas o instituciones en que puede acudir a solicitar los servicios correspondientes cuando tenga alguna otra problemática.
- 3. La encargada de la Ventanilla Única del Centro de Rehabilitación integral (CRI), enviará los casos de usuarios que requieran apoyos asistenciales diferentes a Rehabilitación a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de DIF Jalisco.
- 4. Será responsabilidad del personal de la Ventanilla Única el dar a conocer a los usuarios los requisitos de ingreso y permanencia como:
 - Ser personas que se encuentren en estado de abandono o desamparo.
 - Ser persona en estado de pobreza extrema, es decir que no tenga ingresos económicos o bien que si los tiene sean inferiores o igual a dos salarios mínimos.
 - Ser usuario que no cuenten con seguridad social.
- El usuario será atendido con oportunidad, amabilidad y respeto por parte del personal.

- 6. En el área de Control de Valoración y Tratamiento se registra al usuario que acude a solicitar consulta para valoración médica de comunicación humana y rehabilitación a las:
 - 7:00Hrs. en el turno matutino de lunes a jueves.
 - 9:00Hrs. los viernes.
 - Y en el turno vespertino a las 14:00Hrs. de lunes a viernes.
 - La atención para usuarios foráneos es los viernes a la hora señalada.
- 7. Control de Valoración y Tratamiento informa al usuario que es requisito indispensable para su valoración médica recibir una plática impartida por Trabajo Social la cual señala el procedimiento que deben de seguir los usuarios para brindarles el servicio.
- La trabajadora social será la responsable de impartir la plática de inducción a los pacientes que acuden por primera vez.
- En las sesiones y pláticas dirigidas a los usuarios y familiares que son presentadas por la trabajadora social, se deberá destacar la importancia de fomentar una cultura en beneficio de las personas con discapacidad.
- 10. En el área de Control de Valoración, se entregará una ficha al usuario que incluye:
 - Número de Consultorio.
 - Horario aproximado para recibir la atención médica que puede tener una variación en el horario de 15 minutos aproximadamente.





- Posteriormente si es sujeto de atención en el CRI, se le elaborará su carnet de citas.
- 11. El horario de servicio en el área de rehabilitación será a partir de las:
 - 09:00hrs. en el turno matutino de lunes a viernes.
 - 14:45hrs. en el vespertino de lunes a viernes.
- 12. Para aquellos que sean pacientes del CRI, La recepcionista del Control de Valoración, será la responsable de elaborar el carnet de citas anotando en el mismo:
 - Número de expediente.
 - Fecha de la primer consulta.
 - Médico asignado.
- 13. El usuario que solicita el servicio por única vez, pasará a control de valoración y la recepcionista asignará un número exclusivo (para este tipo de pacientes) en la libreta de registro, indicándole que acuda a caja a efectuar el pago correspondiente.
- 14. El médico especialista será responsable de la valoración médica del usuario y de elaborar el diagnóstico y el tratamiento a seguir.

10.2 Referentes a las actividades en el Taller de Prótesis y Órtesis.

 Será responsabilidad del personal del programa de Prótesis y Órtesis el dar a conocer a los usuarios los requisitos de ingreso, funcionamiento y responsabilidades que adquiere al ser admitido.

- 2. El usuario será atendido con oportunidad, amabilidad y respeto por parte del personal.
- 3. El médico especialista será responsable de la valoración médica del usuario, elaborar el diagnóstico y pronóstico de la prescripción para la elaboración de la prótesis y/o órtesis.
- El personal del área médica, registrará la evolución clínica en el expediente clínico del Centro de Rehabilitación Integral previo a la consulta subsecuente.
- Los usuarios de estos servicios serán valorados como mínimo cada seis meses por el médico especialista.

10.3 Referentes a los criterios de Egreso.

- especialista, ΕI médico coordinación con el personal del taller de órtesis y prótesis serán los responsables de indicar la continuidad o bien el alta del del usuario Centro de Rehabilitación Integral.
- 2. Los motivos de alta serán: por rehabilitación, por referencia, por deserción y por fallecimiento.





11 Sistema de Información y Evaluación.

Formatos que Integran un Expediente.

DIF-CRI-41 Carnet de Citas SN DIF Tarjetón Único de Terapias. SN DIF Orden para Taller de Prótesis y Órtesis.



ONSULTA PECIALIZADA	DIA	MES	HORA	DIA	MES	HO RA	DIA	MES	HO RA	DIA	MES	HORA	DIA	MES	HO RA
MEDICINA FISICA Y IABILITACIÓN RAPIA FISICA															
TERAPIA UPACIONAL															
SICOLOGÍA															
TRABAJO SOCIAL															
ALLER DE PROTESIS															
TERAPIA ENGUAJE															
	95														





DIII	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM	NOMBRE Y No. DE EXPEI	DIENTE		
DIRECCION DE	E REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE REHABILITACION	EDAD	SEXO		
		FECHA DE INGRESO TERAPISTA	FECHA DE ALTA		
TARJE	TÓN ÚNICO DE TERAPIAS	DIAGNÓSTICO			
FECHA	1	INDICACIONES			
ı					





SANCE	CEITRO DE RELABILITACION INTEGRAL TALLER DE PROTEIX Y ORTEIX		DIF.
40 вте		lo. D. Bpedeme	
WORD MEDICA:			
PBIPIBTO:	NUM ERO	LETRA	
	The second second		
Апкаго	PECI BO No.	GIADALAJARA JAL, A	
		ATBTANBTE	
	1		
EN BAMI ETT ERAKATI (FACCIC		Gradalmara 141, A	
EN BIAMI ETT ERAKATISPACCIC	8644		
EN BIAMI ETT ERAKATISPACCIC	ЯР.I.А О	GRADALAJARA, JAL., A I PACINTE	
TEDROOGS ERABROO			NO:OOAL





12. Funciones

Generales.

12.1 DIF Jalisco.

- Realizar evaluación médica especializada para emitir diagnóstico y prescribir la órtesis y/o prótesis.
- Brindar terapia psicológica, física y ocupacional en base al plan terapéutico determinado por el médico especialista.
- 3. Atender a los pacientes y usuarios en su oportunidad, con amabilidad y respeto por parte del personal.
- Derivar en caso necesario a la institución o unidad que corresponda con el fin de brindar un servicio acorde a las necesidades del paciente.
- Informar a los sistemas DIF municipales en cuanto a la forma de derivación al taller de prótesis y órtesis del Centro de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco.
- Informar a DIF Nacional y a las autoridades competentes las acciones emprendidas en cuanto al programa de prótesis y órtesis con el propósito de establecer avances y logro de metas.

12.2 DIF Municipal.

- Apoyar las acciones que emprenda el Centro de Rehabilitación Integral respecto al programa de Prótesis y Órtesis.
- Difundir el programa de Prótesis y Órtesis en el municipio correspondiente.
- Canalizar a las personas que así lo requieran al Centro de Rehabilitación Integral con el propósito de brindarles apoyos funcionales si así lo requieren.
- 4. Apoyar en el seguimiento de las personas del municipio que recibieron prótesis y órtesis en el Centro de Rehabilitación Integral.
- 5. Apoyar al Centro de Rehabilitación Integral en los convenios interinstitucionales respecto al programa de Prótesis y Órtesis.
- Informar a DIF Jalisco los avances de otros organismos que se tenga conocimiento en materia de prótesis y órtesis.





Artículo 153. El sistema de servicios comprenderá:

13 Marco Jurídico

Ley General de salud (D.O. 7-II-84).

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (D.O. 9-I-86).

Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (D.O. 30-VI-86).

Atribuciones según el Código de Asistencia Social

TÍTULO TERCERO DE LA PRESTACIÓN DE SERVCIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

> CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

Artículo 151. EL ejecutivo del Estado, a Secretarias. través de las dependencias y entidades, con la participación voluntaria de los ayuntamientos y de las organizaciones privadas de asistencia implementará un sistema de servicios que tendrán por objeto el desarrollo integral de las personas discapacidad.

Artículo 152. Los servicios se otorgarán a las personas con discapacidad atendiendo ala evaluación de su capacidad funcional, aptitudes e intereses, procurando la permanencia en su medio familiar y la participación de sus familiares.

- La promoción de la prevención de las discapacidades;
- II. La evaluación de las discapacidades;
- III. La asistencia médica de habilitación y rehabilitación;
- IV. La atención especial a los niños con discapacidad en los centros de desarrollo Infantil;
- V. La orientación y capacitación ocupacional;
- VI. promoción La del empleo de las personas con discapacidad, previa evaluación de sus capacidades У aptitudes;
- VII. Las orientación y capacitación a los familiares para coadyuvar a su tratamiento;
- VIII. La prescripción y adaptación de prótesis, órtesis y equipos indispensables en su rehabilitación e integración;
- IX. Los programas de financiamiento, subsidio o coinversiones que sean necesarias a fin de que se les facilite a las personas con





discapacidad el acceso a prótesis, órtesis y equipos indispensables en su rehabilitación e integración, para las personas de escasos recursos y de acuerdo al presupuesto correspondiente;

- X. La educación general y especial;
- XI. El procurar el acceso libre y seguro a los espacios públicos;
- El establecimiento de XII. mecanismos de información sobre salud reproductiva y ejercicio de la sexualidad de las personas con discapacidad;
- XIII. promoción del La establecimiento de albergues y centros comunitarios especializados para personas con discapacidad carentes de hogar y familia o problemas con desintegración familiar;
- XIV. El diseño y operación de estrategias para el fomento de los deportes entre personas con discapacidad y ;
- XV. Los demás que le sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente libro.

CAPÍTULO III

De la Formación y Capacitación de Personal

Artículo 157. Los establecimientos para la prestación de servicios deberán contar con infraestructura y equipamientos apropiados, así como con equipos multiprofesionales de personal capacitado para atender a las personas con discapacidad.

Artículo 158. La secretaria en coordinación con la Secretaria de Salud y el Organismo Estatal promoverán la formación y capacitación de personas con discapacidad;

Artículo 159. Cuando el personal de cualquiera de las dependencias y organismos públicos estatales o municipales, detecten o tengan conocimiento de alguna persona con discapacidad que requiera los beneficios de este código, dará aviso de su caso al Organismo Estatal o a la Secretaria y proporcionará información de los mismos a las personas que lo requieran.

Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia Jalisco Dirección de Rehabilitación Dirección de Desarrollo Organizacional Guadalajara, Jal. 2006. Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00 **GOBIERNO** FOLF Col. Miraflores DE JALISCO PODER EJECUTIVO http:\\sistemadif.jalisco.gob.mx